

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN -PAC- DEL AÑO 2024

Sr. Pedro Manuel Guillas Abrigo Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Chicaña.

CONSIDERANDO

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Que el Art. 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los principios y normas para regular los procedimientos de Contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, y en el numeral 2) incluye a las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo";

Que el artículo 8 de la LOSNCP expresa El Servicio Nacional de Contratación Pública junto con las demás instituciones y organismos públicos que ejerzan funciones en materia de presupuestos, planificación, control y Contratación pública, forman parte del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el ámbito de sus competencias.

Que el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con lo establecido en el artículo 43 de su Reglamento General, dispone que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularan el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación anual de la institución, Plan que será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante y en su portal de COMPRA PUBLICAS.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

Que el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al hablar del Plan Anual de Contratación - PAC dice: Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que

contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal.

Que mediante memorando Nro. 001-GADPR-CHICAÑA-2024, de fecha 5 de enero, dirigido al Sr. Pedro Guailas Presidente del Gobierno Parroquial de Chicaña, la secretaria Tesorera del Gad Chicaña encargada de la elaboración del PAC-2024 hace conocer el PAC, con un monto de Trescientos noventa mil seiscientos dieciseis Dólares con 37/100 de los Estados Unidos de Norte América (USD 390,616.37) y Previa su autorización del PAC Institucional 2024. Y solicitó, se autorice a quien corresponda se emita la RESOLUCION CORRESPONDIENTE; a fin de que se pueda iniciar con la ejecución de las obras, bienes, servicios y consultorías, constantes en el presupuesto Institucional 2024. De acuerdo a Presupuesto 2024, aprobado en session ordinaria de fecha 07 de diciembre del 2023. Adjunto documentos habilitantes.

Con memorando interno Nro. 003-GADPR-CHICAÑA-2024, de fecha 8 de enero del 2023, el Sr. Pedro Guailas Presidente del Gobierno Parroquial de Chicaña DISPONE realizar la resolución del PAC institucional 2024, a fin de que se pueda iniciar con la ejecución de las obras, bienes, servicios y consultorías, en el presupuesto Institucional.

Que, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR el Plan Anual de Contratación del año **2024**, previo al inicio de cualquier proyecto de contratación, de conformidad con el Art. 22 de la LOSNCP y Art. 43 de su Reglamento General. Cumplir con todas las actividades técnicas, financieras previstas en el presupuesto del año 2024, para la entrega oportuna de lo planificado, en aplicación de las competencias establecidas

Art. 2.- DISPONER a la encargada de Compras Públicas, que proceda a la publicación del Plan Anual de Contratación del año **2024** tanto en la página web de la entidad contratante como en el portal informático www.compraspublicas.gob.ec, el contenido del PAC y la presente Resolución Administrativa.

Art. 3.- DISPONER a todas las unidades requirentes que para respetar la ejecución del PAC 2024 y su presupuesto, inicien los requerimientos con la anticipación suficiente y considerando el tiempo que regularmente toma el trámite, de conformidad con lo establecido en el Art. 36 del Nuevo Reglamento General de la LOSNCP, así como la NCI 406-03.

Chicaña 12 de enero del 2024

**Lic. Pedro Manuel Guailas Abrigo
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE CHICAÑA**

Elaborado por:	Encargado de Compras Públicas:	Carmen Guamán
Revisado por:	Presidente del Gobierno Parroquial de Chicaña	Pedro Guailas